Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCION N° 0 9 NOV. 2011
(001333

"Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública RUTH MARINA ROYERO RODRIGUEZ".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública **RUTH MARINA ROYERO RODRIGUEZ**, adscrita al Consultorio Jurídico e identificada con la cédula de ciudadanía N° 222435849, ha solicitado mediante escrito de noviembre 04 de 2011, permiso laboral remunerado por los días 21 y 22 de noviembre del año en curso para desplazarse fuera de la ciudad con el objeto de atender calamidades del orden familiar.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública **RUTH MARINA ROYERO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22435849, durante los días 21 y 22 de noviembre de 2011, con el fin de atender calamidad doméstica fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora, al Consultorio Jurídico y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora.

Proyectó y elaboró: Luis Villa Álvarez- Abogado
Revisó: María Cristina Martínez – Departamento de Talento Humano
Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica